

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA

(JFO-116) AREA IV

ESTABLECE AREAS DE  
MANEJO Y EXPLOTACION  
DE RECURSOS BENTONICOS  
PARA LA IV REGION.  
MODIFICA DECRETOS QUE  
INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 11 MAR. 1993

D.S. N° 110

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355, de 1995, N° 509, de 1997, N° 10 y N° 398, ambos de 1998, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum N° 077, de 01 de febrero de 1999; por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficio N° 06, de 05 de febrero de 1996; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. N° 12210/2492 SSP, de 04 de agosto de 1998 y N° 12210/00004 SSP, de 04 de enero de 1999; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficios SHOA Ordinario N° 13000/108, de 10 de diciembre de 1998 y N° 13000/5, de 20 de enero de 1999; la Ley N° 10.336.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones aprueban el establecimiento de cuatro áreas de manejo en los sectores denominados Península de Coquimbo (Sectores A, B y C) y Puerto Aldea, IV Región.

REFRENDACION
REF. POR \$ .....
IMPUTAC. ....
ANOT. POR \$ .....
IMPUTAC. ....
DEDUC. DTO. ....

T. R. 06.04.99

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
- 7 ABR. 1999 -
TERMINO DE TRAMITACION

DIARIO OFICIAL

14 de Abril de 1999

OFICIAL DE PARTES

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - CHILE

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en Visto.

### DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los Sectores de la IV Región que a continuación se indican:

- 1) En el Sector denominado Península de Coquimbo, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

#### Sector A

(CARTA SHOA Nº 4120; ESC. 1:15.000; 3ª ED. 1989)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	29° 56' 05,30"	71° 20' 44,00"
B	29° 56' 01,27"	71° 20' 44,00"
C	29° 56' 23,73"	71° 21' 22,35"
D	29° 56' 30,00"	71° 21' 19,90"
E	29° 56' 58,20"	71° 21' 40,00"

- 2) En el Sector denominado Península de Coquimbo, un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

#### Sector B

(CARTA SHOA Nº 4120; ESC. 1:15.000; 3ª ED. 1989)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	29° 55' 55,20"	71° 20' 58,30"
B	29° 55' 38,82"	71° 21' 02,16"
C	29° 55' 37,80"	71° 21' 15,51"
D	29° 55' 48,95"	71° 21' 29,41"
E	29° 56' 00,00"	71° 21' 30,30"
F	29° 56' 08,88"	71° 21' 27,32"

- 3) En el Sector denominado Península de Coquimbo, un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

### Sector C

(CARTA SHOA 4120; ESC. 1:15.000; 3° ED. 1989)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	29° 55' 26,50"	71° 21' 05,02"
B	29° 54' 56,60"	71° 21' 11,80"
C	29° 54' 35,80"	71° 21' 00,00"
D	29° 54' 35,80"	71° 21' 06,00"
E	29° 54' 56,60"	71° 21' 24,70"
F	29° 55' 35,11"	71° 21' 28,06"

- 4) En el sector denominado Puerto Aldea, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA N° 4131; ESC. 1:25.000; 7° ED. 1985)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	30° 16' 12,00"	71° 36' 50,90"
B	30° 16' 11,30"	71° 36' 43,20"
C	30° 16' 50,00"	71° 36' 02,00"
D	30° 17' 43,00"	71° 35' 51,00"
E	30° 17' 46,50"	71° 36' 25,38"

**Artículo 2°.-** Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Artículo 3°.-** El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinaciones de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Artículo 4°.-** Modifícase los D.S. N° 509, de 1997, N° 10 y N° 398, ambos de 1998, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la forma que a continuación se indica:

- a) Sustitúyese en el numeral 4) del artículo 1° del D.S. N° 509, de 1997, la expresión "Carta SHOA N° 412" por "Carta SHOA 4131".
- b) Sustitúyese en los numerales 9) y 11) del artículo 1° del D.S. N° 509, de 1997, la expresión "Carta SHOA N° 411" por "Carta SHOA 4120".

- c) Sustitúyese en el numeral 5) del artículo 1º del D.S. Nº 10, de 1998, la expresión "Carta SHOA Nº 411" por "Carta SHOA Nº 4120".
- d) Sustitúyese en el numeral 3) del artículo 1º del D.S. Nº 398, de 1998, la expresión "Carta SHOA Nº 411" por "Carta SHOA Nº 4120".

**Artículo 5º.-** El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 10 de la Ley Nº 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**

*Eduardo Frei Ruiz-Tagle*  
**EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE**  
 Presidente de la República

*Jorge Leiva Laval*  
**JORGE LEIVA LAVALLE**  
 Ministro de Economía,  
 Fomento y Reconstrucción



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento  
 Saluda atentamente a Ud.,

*Manuel Cruz Sánchez*  
**MANUEL CRUZ SANCHEZ**  
 Subsecretario de Pesca



<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Cm. Oficio Nº		
<input type="checkbox"/> DEPART. JUDICIAL		
<input type="checkbox"/> DEP. T. R. Y REGISTRO		
<input type="checkbox"/> DEPART. CONTABIL.		
<input type="checkbox"/> SUB. DEP. C. CENTRAL		
<input type="checkbox"/> SUB. DEP. E. CUENTAS		
<input type="checkbox"/> SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
<input type="checkbox"/> DEPART. AUDITORIA		
<input type="checkbox"/> DEPART. V. U. y T.		
<input type="checkbox"/> SUB. DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	